

**AL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:**

Los que suscriben Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; de conformidad con los artículos 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 31 y 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1, 6 y 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 3, fracción XV, 7, 119, 120, 122, fracción I, 129, fracción II, inciso a), 130 y 130 Bis del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a consideración de éste Cuerpo Edilicio en Pleno, la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución de obra pública de instalación, rehabilitación y equipamiento de canchas deportivas, banquetas y gimnasios al aire libre, en espacios públicos abiertos en diversos fraccionamientos del Municipio, con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", hasta por la cantidad de \$11'540,000.00 (Once millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional); con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- Una de las principales demandas de la ciudadanía de nuestra municipalidad, es la realización de obras públicas de equipamiento que tengan como objetivo principal, el mejorar la calidad de vida de las familias tlajomulquenses, por lo que este Municipio debe generar las condiciones para llevar a cabo dichas obras, siendo éste uno de los objetivos que hemos asumido como Gobierno, llevando a cabo acciones necesarias para lograr un verdadero desarrollo integral de la ciudad.

II.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tiene la responsabilidad de garantizar y fomentar el derecho que toda persona tiene a la cultura física y la práctica del deporte, siendo la rehabilitación y equipamiento de los espacios públicos con este fin, un elemento fundamental para fomentar la activación física y un estilo de vida saludable que puede reducir el riesgo de enfermedades crónicas, la cohesión y el sentido de pertenencia a la comunidad, con fundamento en los artículos 4° y 115, fracción III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 79, fracciones IX y X de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 94, fracción X de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6, 33 y 35 fracción II de la Ley General de Cultura Física y Deporte, 8, fracciones II, X, XIII y XV, y 24, fracciones VI, XI, XXIX y XXXI del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

III.- Derivado de lo anterior, se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprobar la ejecución de obra pública de instalación, rehabilitación y equipamiento en los espacios públicos ubicados en los fraccionamientos Los Fresnos, Villas de San José, El Palomar y El Manantial, para canchas deportivas, juegos infantiles y gimnasios al aire libre, como también instalación de equipo deportivo especialmente diseñado para adultos



mayores, beneficiando a toda su comunidad, principalmente a niños, jóvenes y adultos mayores, contribuyendo a mejorar su salud física y mental, su calidad de vida, y generando entornos de paz con lazos más fuertes entre los mismos, como también ayuda al rescate de los espacios públicos del Municipio.

IV.- En particular los proyectos que se elaboren, se pretende que tengan entre sus alcances, se contemple el rediseño y adecuación del espacio público en dos parques del fraccionamiento Villas de San José, la rehabilitación de banquetas en un tramo de la Avenida de las Uvas, en el fraccionamiento Los Fresnos y un proyecto integral para el ingreso al fraccionamiento Hacienda Santa Fe, con recursos del "Fondo de Espacios de Paz".

V.- Para la ejecución de dichas obras públicas, se propone destinar recursos del "Fondo de Espacios de Paz", en lo que respecta a la bolsa del "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", con fundamento en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, hasta por la cantidad de \$11'540,000.00 (Once millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), conforme a los proyectos que elaboren la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Corresponsabilidad Social.

VI.- La propuesta a este Ayuntamiento de la aprobación de la programación, contratación y ejecución de estas obras públicas anteriormente mencionadas, por la cantidad de hasta \$11'540,000.00 (Once millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), con recursos del "Fondo de Espacios de Paz", se considera financieramente viable, en virtud del oficio DGF/394/2023, emitido por la Dirección General de Finanzas, proyectos que tienen la finalidad de detonar la convivencia entre sus habitantes y las dependencias del Gobierno Municipal y reforzar a través de ellos, los "Espacios de Paz" también denominados "Puntos de Encuentro", bajo un esquema de corresponsabilidad social y Cultura de Paz.

VII.- El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga es un ente público investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, constituye un orden de gobierno con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines, la prestación de los servicios públicos a su cargo, entre las que se encuentran los centros deportivos y el desempeño de las distintas funciones que les son atribuidas en su respectivo orden jurídico; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior, integrado por una asociación de vecindad asentada en un territorio, formando parte integrante de su división territorial, de su organización política y administrativa; adicionalmente se constituye en una comunidad de vida, cuya misión consiste en promover, proteger, y garantizar los derechos humanos que generen las condiciones de armonía social y del bien común, lo anterior se concluye del análisis de los artículos 1 y 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 primer párrafo, 88 y 89 primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 2, 75 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

VIII.- Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de recursos del “Fondo de Espacios de Paz”, hasta por la cantidad de \$11’540,000.00 (Once millones quinientos cuarenta mil pesos 00/100 moneda nacional), para la ejecución de la obra pública consistente en:

OBRA PÚBLICA	FRACCIONAMIENTO	MONTO
Rehabilitación de Cancha de Fútbol y Banquetas	Los Fresnos	\$2’200,000.00 (Dos Millones Doscientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Instalación de Equipo para deporte Especialmente Diseñados para Adultos Mayores	El Palomar	\$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Instalación de Equipo para deporte Especialmente Diseñados para Adultos Mayores	El Manantial	\$550,000.00 (Quinientos Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Instalación de Juegos, Gimnasios y Adecuaciones del Espacio en dos Parques	Villas de San José	\$1’240,000.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Proyecto Integral del Ingreso al fraccionamiento	Hacienda Santa Fe	\$7’000,000.00 (Siete Millones de Pesos 00/100 Moneda Nacional)
Total:		\$11’540,000.00 (Once Millones Quinientos Cuarenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de las obra públicas referidas en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, con recursos del “Fondo de Espacios de Paz”, en lo que respecta a la bolsa del Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos, previsto en el artículo 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, conforme a los proyectos que elaboren la Dirección General de Obras Públicas y la Dirección de Corresponsabilidad Social.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad y a la Dirección de Corresponsabilidad Social, en el orden de sus facultades y atribuciones, a llevar a cabo los actos, trámites, registros, informes, así como los movimientos necesarios, para ejecutar las obras públicas referidas en el resolutive PRIMERO y dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección General de Obras Públicas, a realizar la programación, contratación y ejecución de las obras públicas referidas en el resolutive PRIMERO del presente punto de acuerdo, así como para exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dichas obras públicas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su Reglamento.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Dirección General de Cultura de la Paz y Corresponsabilidad para que lleve a cabo la coordinación de la acciones complementarias a las obras públicas referidas en el resolutive PRIMERO del punto de acuerdo con otros elementos que se consoliden, a través del trabajo de la ciudadanía y los servicios municipales, con el auxilio de las dependencias municipales que conforman el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos.

SEXTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 de octubre del 2023.

"2023, Año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA.

Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

La presente foja corresponde a la Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice la ejecución de obra pública de instalación, rehabilitación y equipamiento de canchas deportivas, banquetas y gimnasios al aire libre en espacios públicos abiertos en diversos fraccionamientos del Municipio, con recursos del "Fondo de Espacios de Paz".

OECR/jlpp/crgt

